

Resolución Ministerial

N° 281-2015-PCM

Lima, - 1 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de octubre de 2015 se llevó a cabo la reunión de trabajo en la que participaron representantes de los sectores del Poder Ejecutivo, alcaldes, autoridades de gobiernos locales y dirigentes de organizaciones sociales de la provincia de Grau. Como consecuencia de la citada sesión se suscribió la respectiva acta mediante la cual se dejó constancia de los acuerdos adoptados, entre los cuales se acordó el desarrollo de un cronograma de trabajo;

Que, conforme al citado cronograma el 9 de noviembre se realizó la revisión de la matriz de proyectos consolidada a nivel provincial, acorde con el listado de proyectos presentados por los alcaldes de la provincia de Grau ante los ministerios, y que se encuentran actualmente en trámite;

Que, el 11 de noviembre del año en curso se desarrolló una reunión de trabajo por la cual se suscribió el Acta de Instalación de la Mesa de Diálogo de la Provincia de Grau y Representantes del Poder Ejecutivo, por la que se da por instalada en esa fecha la citada mesa;

Que, debemos promover una política de diálogo en nuestro país, que permita abrir espacios de trabajo conjunto entre las autoridades y la población, impulsando alternativas de solución a los problemas existentes y preservando la seguridad de las personas, el orden público y la paz social;

Que, en ese sentido es necesaria la conformación del grupo de trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la Provincia de Grau" con el objeto de realizar acciones de coordinación para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la provincia de Grau;

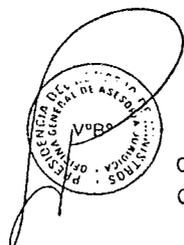
Que, el grupo de trabajo a constituirse deberá coadyuvar al desarrollo integral de la provincia de Grau, respetando el marco jurídico vigente en nuestro país;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo.

Confórmese el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la Provincia de Grau" con la finalidad de realizar acciones de coordinación para el cumplimiento de los acuerdos sobre inversión pública e inversión social en favor de la



provincia de Grau; así como realizar el seguimiento de las acciones; y, otras que sean determinadas por sus integrantes.

Este grupo de trabajo depende de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Integrantes.

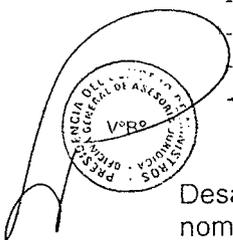
El Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la Provincia de Grau" estará integrado por representantes de:

- Un (a) representante del Ministerio de Energía y Minas, quien lo presidirá;
- Un (a) representante del Ministerio de Agricultura y Riego;
- Un (a) representante del Ministerio del Ambiente;
- Un (a) representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- Un (a) representante del Ministerio de Educación;
- Un (a) representante del Ministerio de Salud;
- Un (a) representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Un (a) representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- Un (a) representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- Un (a) representante del Ministerio de la Mujer;
- Un (a) representante de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- Un (a) representante del Gobierno Regional de Apurímac;
- Un (a) representante de la Municipalidad Provincial de Grau;
- Un (a) representante de la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra;
- Un (a) representante de la Municipalidad Distrital de Curpahuasi;
- Un (a) representante de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;
- Un (a) representante de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;
- Un (a) representante de la Municipalidad Distrital de Progreso;
- Un (a) representante de la Municipalidad Distrital de Micaela Bastidas;
- Un (a) representante de la Municipalidad Distrital de Huayllati;
- Un (a) representante de la Municipalidad Distrital Pataypampa;
- Un (a) representante de la Municipalidad Distrital de Turpay;
- Un (a) representante de la Municipalidad Distrital de San Antonio;
- Un (a) representante de la Municipalidad Distrital de Mamara;
- Un (a) representante de la Municipalidad Distrital de Curasco;
- Un (a) representante de la Municipalidad Distrital de Virundo;
- Cinco representantes de la sociedad civil organizada de la Provincia de Grau;

Los integrantes del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la Provincia de Grau", contarán con un representante titular y un alterno, cuyo nombramiento se efectuará mediante documento emitido por cada entidad, dentro de los cinco (5) días calendario de publicada la presente resolución ministerial.

El Grupo de Trabajo se instalará en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución ministerial.

Los miembros del Grupo de Trabajo ejercerán su cargo ad honorem, no irrogando gastos al Estado.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- De la convocatoria y conducción de las reuniones.

Corresponde a la Presidencia del Grupo de Trabajo convocar y conducir las reuniones de trabajo.

Artículo 4.- De la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo recaerá en un representante de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros. En coordinación con la Presidencia desarrollará las acciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad de este Grupo de Trabajo.

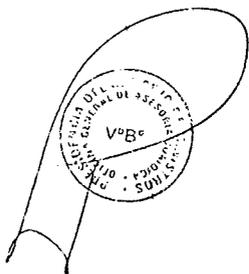
Artículo 5.- De la colaboración, asesoramiento y apoyo de profesionales.

El Grupo de Trabajo podrá convocar a instituciones públicas o privadas o a profesionales especializados en la materia, cuya participación se estime necesaria para la consecución de sus fines, sin que ello genere gastos al Tesoro Público.

Artículo 6.- Vigencia.

El Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la Provincia de Grau" tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros